

**PLIEGO DE BASES GENERALES Y DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
REGIRÁN LA REALIZACIÓN DE UN
CONTRATO PARA LA “PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y
CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN
DE UN ESTUDIO Y UNA GUÍA SOBRE
SEGURIDAD DE LAS REDES DE CONTROL
Y MONITORIZACIÓN Y LOS SISTEMAS
SCADA”**

Exp: 055/11

ÍNDICE

Índice	2
1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO	7
2.1 Objeto del contrato	7
2.2 Plazo de duración.....	7
2.3 Presupuesto máximo.....	8
2.4 Control económico y facturación	9
3 REQUISITOS TÉCNICOS.....	11
3.1 Consideraciones Previas.....	11
3.2 Antecedentes	11
3.3 Descripción de los trabajos	12
3.4 Metodología.....	14
3.5 Planificación	14
3.6 Dirección y seguimiento de los trabajos.....	15
3.7 Forma de ejecución.....	16
3.8 Certificaciones de Calidad, de Seguridad y otras certificaciones.....	19
3.9 Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos.....	20
4 CLÁUSULAS LEGALES.....	21
4.1 Régimen jurídico	21
4.2 Subcontratación	21
4.3 Garantía definitiva de los trabajos.....	22
4.4 Diligencia Exigible	22

4.5	Protección de Datos de Carácter Personal	23
4.6	Propiedad Intelectual.....	25
4.7	Seguridad y Confidencialidad de la Información	25
4.8	Tributos	26
4.9	Penalizaciones	26
5	FORMATO DE LA PROPUESTA	28
5.1	Propuesta técnica.....	28
5.2	Propuesta económica.....	28
5.3	Para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera y otros.	29
6	PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	31
7	CRITERIOS DE VALORACIÓN	34
7.1	Valoración Técnica.....	34
7.2	Valoración Económica.....	36
	ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.....	37
I	Cuestionario de empresa.....	37
II	Cuestionarios de personal	38
	ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	40
	ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE	41

Nota: Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion@inteco.es, indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO), es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

- **Seguridad Tecnológica:** INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad y la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI), de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.
- **Accesibilidad:** INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de

usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.

- **Calidad TIC:** INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la disponibilidad y los tiempos de respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.
- **Formación:** la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

El Observatorio de la Seguridad de la Información se inserta dentro de la línea estratégica de actuación de INTECO en materia de Seguridad Tecnológica.

El Observatorio nace con el objetivo de describir de manera detallada y sistemática el nivel de seguridad y confianza en la Sociedad de la Información y de generar conocimiento especializado en la materia. De este modo, se encuentra al servicio de los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas españolas para describir, analizar, asesorar y difundir la cultura de la seguridad de la información y la e-confianza.

El Observatorio ha diseñado un Plan de Actividades y Estudios con el objeto de producir conocimiento especializado y útil en materia de seguridad por parte de INTECO, así como de elaborar recomendaciones y propuestas que definan tendencias válidas para la toma de decisiones futuras por parte de los poderes públicos.

Dentro de este plan de acción se contempla la realización de guías que aborden de forma monográfica diferentes aspectos de la seguridad en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La labor de divulgación del Observatorio viene a reforzar el objetivo de elevar la cultura de seguridad y privacidad en hogares, pymes y entidades locales españoles.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no

son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la web.

2 OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO

2.1 Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones para la **contratación de un servicio de investigación cualitativa** sobre *seguridad de los sistemas SCADA y las redes de control y monitorización de procesos productivos e infraestructuras básicas*, y **un servicio de consultoría para la elaboración de una guía de seguridad** destinada a Pymes sobre el mismo concepto.

El objetivo concreto de cada una de estas actividades es:

- **Servicio de Investigación:** su objetivo es la realización de una investigación cualitativa, basada en la consulta a expertos, sobre la seguridad de los sistemas SCADA y las redes de control y monitorización, ya sea industrial o de infraestructuras básicas. En ella se concretará, entre otros elementos, el concepto/definición de estos sistemas, sus ventajas y niveles de confianza, aplicaciones posibles, legislación aplicable, potenciales riesgos para la seguridad, buenas prácticas, protocolos y recomendaciones.
- **Servicio de Consultoría:** su objetivo es elaborar una guía, dirigida a Pymes, sobre el uso de sistemas de monitorización y control automatizado en procesos productivos e infraestructuras básicas. En ella se incluirá, al menos, una exposición de ventajas, riesgos, garantías y consejos para la adecuada utilización de estas tecnologías.

Asimismo, el contrato incluye el servicio de traducción del modo descrito en el apartado 3.7.4 de este pliego.

2.2 Plazo de duración

El plazo máximo de ejecución de los servicios objeto del contrato será de **DOCE SEMANAS (12 SEMANAS)** a partir de la fecha de inicio de los trabajos comunicada por INTECO. Los trabajos finalizarán antes del 31 de diciembre de 2011.

El contrato no prevé prórrogas.

Se establecen **dos fases con sus hitos correspondientes para la consecución de los trabajos** de este procedimiento contemplados en el apartado 3.5 de **Planificación** de este pliego:

- Fase I, en la que se prestará el servicio de investigación cualitativa, con una duración máxima de 8 semanas.
- Fase II, en la que se prestará el servicio de consultoría para la elaboración de una guía de seguridad, con una duración máxima de 4 semanas.

El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial podrá extenderse si se registran retrasos que sean justificados a juicio de la Sociedad.

Todos los plazos establecidos en los pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

2.3 Presupuesto máximo

El valor estimado del contrato para el plazo de duración del mismo es de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €)**, IVA excluido.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo, y por tanto el licitador lo debe incluir tanto en la oferta total como en la repercusión del precio:

- Los gastos relacionados con los transportes de material o desplazamientos de personas (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato.
- Las mejoras propuestas
- Los incentivos, en caso de existir, para la participación de los expertos.

Las ofertas cuyos precios totales superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

La oferta debe incluir el desglose de los importes, así como el total resultante con el IVA incluido e IVA excluido, según El MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Anexo II). El adjudicatario deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

No se prevé revisión de precios para toda la duración del contrato.

Todo gasto no previsto deberá ser sometido a aprobación previa, por escrito, de la Sociedad, que no asumirá ningún gasto que no haya sido previamente aprobado.

2.4 Control económico y facturación

2.4.1 Control económico

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las facturas, se comprobará la adecuación del equipo de trabajo que deberá cumplir requerimientos exigidos a los efectos previstos en este Pliego.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados.

Cuando a juicio del Director Técnico, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada por el importe que corresponda de acuerdo a las penalizaciones establecidas en el presente Pliego.

2.4.2 Facturación

Debido a las características propias del objeto del contrato, se establecen los siguientes hitos de facturación:

1. Finalización del trabajo de campo y aceptación de los entregables referentes al trabajo de campo. El importe a facturar corresponde con el 30% del precio total del contrato.
2. Aceptación por la Sociedad del entregable "Informe final": El importe a facturar corresponde con el 30% del precio total del contrato.
3. Aceptación por la Sociedad del entregable "Guía para usuarios": El importe a facturar corresponde con el 20% del precio total del contrato.
4. Aceptación por la Sociedad del entregable "Traducciones": El importe a facturar corresponde con el 20% del precio total del contrato

El adjudicatario, y siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que correspondan conforme a lo legalmente establecido remitiéndose a la Sociedad indicando el número de expediente del contrato y el hito al que corresponde dicha factura.

Siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, el adjudicatario emitirá las facturas en las fechas y formatos legalmente establecidos. Las facturas electrónicas se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico contabilidad@inteco.es. Si la factura se emitiera en formato papel podrá adelantarse mediante su envío a dicha dirección de correo electrónico, sin perjuicio de su necesaria presentación en formato papel.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA se corresponderá en forma y contenido con el justificante de la ejecución del servicio, objeto del presente Pliego.
- Referencia al número de expediente: 055/11
- Identificación del servicio concreto al que está vinculado el contrato: “Contrato de prestación de servicios de investigación y consultoría para la elaboración de un estudio y una guía sobre seguridad de las redes de control y monitorización y los sistemas SCADA”
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- C.I.F.: A-24530735.
- Dirección: Avda. José Aguado 41 – 24005 - León.
- Forma de Pago
- Número de cuenta bancaria en la que realizar el pago.

El adjudicatario deberá expresar en la factura todos los conceptos desglosados y entregar al Director Técnico un informe exhaustivo de cumplimiento de todos los trabajos realizado. La Sociedad facilitará al adjudicatario un modelo o plantilla de informe que él mismo deberá cumplimentar con la información de la actividad relativa al período de facturación.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de recepción de las facturas los días 5 y 25 de cada mes.

3 REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 Consideraciones Previas

En este apartado se describen los servicios que conforman el objeto del contrato y que los adjudicatarios deberán realizar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por INTECO.

Los requisitos que figuran a continuación deben entenderse como requisitos mínimos pudiendo los licitadores mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

Los adjudicatarios deberán desarrollar y aportar los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de INTECO que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

3.2 Antecedentes

INTECO ha desarrollado en los últimos años, a través de su Observatorio de la Seguridad de la Información, diferentes investigaciones y campañas de comunicación sobre la seguridad y fiabilidad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Estos trabajos se han centrado en conocer y difundir el uso de estas tecnologías y las implicaciones que esto conlleva en cuanto a seguridad y privacidad, prestando especial atención a la presentación de diferentes consejos y advertencias sobre buenas prácticas en estos aspectos.

Por otro lado, el avance en la implantación TIC en la sociedad actual se manifiesta con especial fuerza en el sector empresarial, extendiéndose la automatización de procesos rutinarios, sean éstos directamente productivos o no. Esta automatización conlleva una serie de ventajas incuestionables, pero también trae consigo ciertos riesgos.

Ante esta situación, INTECO plantea la realización de una investigación entre los expertos en estas materias para profundizar en el conocimiento de estas tecnologías, su previsión de desarrollo futuro y las oportunidades y barreras para su aplicación. A su vez, considera necesaria la publicación de una guía de seguridad para Pymes sobre esta

materia, que tendrá su utilidad tanto en la divulgación de estas tecnologías como en la concienciación sobre riesgos y buenas prácticas al respecto.

3.3 Descripción de los trabajos

En este apartado se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que los adjudicatarios deberán realizar en todo caso, no pretendiendo ser el listado que aquí se recoge una relación exhaustiva de las tareas que deberá realizar los adjudicatarios en ejecución del contrato.

3.3.1 Estudio sobre la seguridad de los sistemas SCADA y las redes de control y monitorización de procesos productivos e infraestructuras básicas

El objetivo es la investigación sobre los sistemas automatizados en el ámbito de la monitorización y el control de procesos productivos e infraestructuras básicas.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- **Investigación documental inicial (Desk Research).**
 - El objetivo es conocer las investigaciones y datos existentes sobre estos sistemas a la vez que identificar a los principales elementos y actores en el sector, para así determinar los contenidos a investigar y realizar una preselección de los expertos a consultar.
 - Esta fase incluirá una aproximación exhaustiva a la legislación vigente que pudiera ser aplicable en el ámbito del control industrial y sus responsabilidades.
- **Investigación cualitativa.**
 - El objetivo es consultar la opinión de los expertos que se determinen para así conocer su visión sobre la seguridad de los sistemas de control y monitorización automatizados.
 - El listado de expertos a consultar se definirá en base a la investigación documental inicial, pero en todo caso incluirá a profesionales relacionados con el desarrollo tecnológico, la seguridad y la aplicación TIC en diferentes ámbitos productivos.
 - El número mínimo de expertos a consultar será de 15, empleándose las técnicas propuestas por el adjudicatario (entrevistas, grupos, método delphi...).

- Entre otros contenidos, se profundizará en la opinión de los expertos en cuanto a las ventajas e inconvenientes de estos sistemas, posibles niveles de confianza y error, riesgos para la seguridad y privacidad, obstáculos técnico-jurídicos y buenas prácticas a desarrollar.
- Elaboración de un **informe de resultados**. Tras las fases de investigación el licitador deberá elaborar, bajo la supervisión de INTECO, un informe de resultados que detalle los diferentes contenidos que en mayor medida consideren de relevancia los expertos consultados. El contenido deberá abarcar, al menos, los siguientes ámbitos:
 - Definición de los sistemas de control SCADA y demás sistemas de control y monitorización automatizados.
 - Aplicaciones actuales y futuras de estos sistemas, tanto en procesos productivos como en infraestructuras básicas.
 - Ventajas, inconvenientes y niveles de fiabilidad/confianza.
 - Reglamentación: legislación aplicable y estándares internacionales desarrollados.
 - Medidas de control más importantes: buenas prácticas, herramientas y procedimientos o protocolos.
 - Consejos y buenas prácticas recomendables en base a la consulta a expertos y sus preocupaciones o consejos.

Asimismo, y de cara a las traducciones, se presentará un resumen ejecutivo del estudio.

3.3.2 Guía práctica para Pymes sobre automatización de procesos y seguridad

La segunda fase del proyecto contempla la elaboración de una guía práctica, dirigida a Pymes, con pautas y consejos acerca del uso de los sistemas de automatización del control de procesos y su monitorización. En la elaboración de la guía se tendrán en cuenta las circunstancias y necesidades detectadas durante la elaboración del estudio.

Con independencia del contenido e índice definitivos de la guía (que se irá perfilando a medida que se avancen las conclusiones del proyecto de investigación), se seguirán las siguientes pautas:

- La introducción requiere una explicación sobre los niveles de seguridad y fiabilidad que alcanzan los sistemas automatizados de control industrial y su uso cotidiano en la automatización de procesos rutinarios.
- La guía debe recoger conceptos prácticos destinados a la concienciación de las Pymes sobre la seguridad de estos sistemas.
- En todo momento se ha de tener en cuenta el destinatario de la guía, que puede no estar familiarizado con la terminología relacionada con estas tecnologías. En este contexto, se hace necesario que las conclusiones tengan un carácter divulgativo, sean claras, concisas y explícitas, con referencias a experiencias reales. Del mismo modo, se anima y valora positivamente la inclusión de imágenes y recursos visuales que contribuyan a facilitar la interiorización del contenido. Las imágenes deberán estar exentas de cargas, es decir de libre uso, en formato GIF, JPEG o PNG y con una resolución óptima de al menos 300 dpi (dots per inch o puntos por pulgada).
- La estética de la guía mantendrá coherencia con el resto de materiales editados por el Observatorio de la Seguridad de la Información, que serán facilitados al adjudicatario para que sean tomados como referencia.

3.4 Metodología

El licitador deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo los objetivos y características fijados en el presente pliego. Dicha propuesta deberá estar basada en su experiencia e incluirá una planificación y valoración temporal realista que especifique la duración de cada tarea y la defina con el mayor grado de profundidad posible.

En la metodología el licitador deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las fases definidas para el proyecto. El nivel de detalle aportado será el necesario para expresar que el método propuesto permitirá alcanzar los objetivos fijados.

La metodología considerada para la realización de este proyecto es la cualitativa, pudiendo el adjudicatario proponer las técnicas que considere más adecuadas al caso.

3.5 Planificación

El proyecto se desarrollará en dos fases que contemplan el servicio de investigación y el servicio de consultoría:

- Fase 1: Servicio investigación – 8 semanas. El licitador deberá presentar en su oferta la planificación temporal de esta fase y los medios para poder llevarla a cabo con éxito.
- Fase 2: Servicio de consultoría – 4 semanas: concluida la Fase 1 y hasta la finalización del proyecto.

3.6 Dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponde a la Sociedad la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión del desarrollo del objeto de este pliego, la Sociedad designará a un Director Técnico cuyas funciones serán:

- Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.
- Fijar reuniones periódicas entre la Sociedad y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

El Director Técnico podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Para las labores de coordinación, en aspectos que excedan la relación con los medios personales, el adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto como interlocutor único con el Director Técnico.

Independientemente de las reuniones ya establecidas en el Plan de Proyecto, el Director Técnico podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes Actas de Reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas por la Sociedad en el presente pliego, el Director Técnico, marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por los responsables de la Sociedad, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario.

Durante el desarrollo del proyecto la Sociedad podrá solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos en los hitos técnicos especificados.

3.7 Forma de ejecución

3.7.1 Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán en las oficinas del adjudicatario. Las reuniones podrán hacerse por audio o videoconferencia, o presenciales si así se requiere por INTECO. En todo caso, las reuniones de lanzamiento y presentación final de resultados del proyecto se realizarán en las sede de INTECO en León.

3.7.2 Equipo de trabajo

El licitador, en su oferta, propondrá un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto que realizará las labores necesarias en el proyecto. El adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto cuyas funciones serán las siguientes:

- Ser el interlocutor principal para cualquier comunicación con la Sociedad durante la duración del contrato.
- Dirigir a los medios personales que presten los servicios impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de la misma.

La Sociedad comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto de este servicio al Jefe de Proyecto estipulado por el adjudicatario y en ningún caso dará órdenes o instrucciones directas a los medios técnicos que de forma concreta realicen dichos trabajos.

La Sociedad en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para esta Sociedad.

Los medios personales ofertados por el licitador deberán tener un nivel de experiencia acorde a los trabajos descritos en el presente Pliego.

Los profesionales que como equipo principal sean responsables de la ejecución del trabajo, deberán disponer de la cualificación necesaria y de la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos, así como un conocimiento y experiencia del sector y tecnologías de la seguridad de la información y las telecomunicaciones. Debe de especificarse por cada perfil involucrado en la prestación de los servicios los siguientes datos:

- Conocimientos y experiencia en proyectos relacionados con las tecnologías de seguridad informática y tecnologías citadas en el objeto de la investigación.
- Conocimientos avanzados y experiencia en la elaboración de informes de consultoría especializada, investigación de mercados y vigilancia tecnológica.

Los licitadores incluirán en sus propuestas los currículos de cada uno de los componentes del equipo de trabajo así como las funciones que tendrían asignadas durante cada una de las fases de ejecución según modelo del Anexo I.2 Cuestionarios de personal.

Los perfiles profesionales presentados en la oferta, con sus cualificaciones, serán vinculantes para el ofertante en caso de resultar adjudicatario de la oferta pudiendo constituir causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Sociedad.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.

3.7.3 Sustitución de los medios personales

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los medios personales que presten los trabajos corresponde a la Sociedad, siendo potestad suya solicitar el cambio de los medios personales por otros de igual categoría.

Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales que realicen el Servicio, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
2. Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

3. Aceptación del candidato por parte del Director Técnico nombrado por la Sociedad.

En todo caso, la solicitud del cambio deberá realizarse con quince días de antelación y deberá garantizar la correcta prestación de los servicios de asistencia técnica, realizando una completa transferencia de información y tareas en la sustitución del personal.

3.7.4 Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico de la Sociedad, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Director Técnico de la Sociedad sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe **semanal de seguimiento**, en el formato que defina la Sociedad, de cumplimiento de los servicios. El informe incluirá un resumen cuantitativo y cualitativo de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

El adjudicatario deberá proponer en base a los informes de seguimiento las acciones correctivas que permitan mejorar el resto de actuaciones necesarias.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso Director Técnico de la Sociedad. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de la Sociedad sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de la Sociedad, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

Con carácter general, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos, transcripciones y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato, serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información. Excepcionalmente y con indicación expresa la Sociedad podrá requerir al adjudicatario que alguno de los documentos objeto del contrato sean presentados en otros idiomas.

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para la Sociedad, una copia en soporte informático portátil (CD-ROM, DVD, llave USB, etc.) con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios objeto del contrato.

Se establecen como entregables finales:

- **Informe de resultados de la fase de investigación (estudio)**
- **Resumen ejecutivo del estudio**
- **Guía para usuarios (empresas).**
- **Traducción del resumen ejecutivo del estudio al inglés y a las lenguas cooficiales del Estado: catalán, euskera, gallego y valenciano.**

Además de los entregables, el adjudicatario deberá proporcionar a la Sociedad, como mínimo, la siguiente documentación, que tendrán la consideración de entregables del proyecto en sentido estricto:

- Relación de estudios e informes consultados en la fase de análisis documental.
- Relación de expertos a consultar en la fase de trabajo de campo.
- Propuesta de guión para las entrevistas y/o consultas.
- Acta de cada una de las entrevistas o, en su defecto, transcripción en audio o texto de la misma.
- Imágenes, fotografías e ilustraciones, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.2. del presente pliego.
- Acta de la reunión de lanzamiento y de cualquier reunión posterior que tenga lugar entre el adjudicatario e INTECO.
- Informe semanal de seguimiento del proyecto, con detalle de las actuaciones llevadas a cabo y los avances del proyecto.

3.8 Certificaciones de Calidad, de Seguridad y otras certificaciones.

Se valorará que el licitador posea algún tipo de certificación en calidad (del tipo similar a la ISO 9001) y en gestión de la seguridad (del tipo similar a la ISO 27001), cuyo alcance cubrirá los procesos y actividades objeto del contrato, expedida por entidades de certificación acreditadas.

La Sociedad se reserva el derecho a requerir al licitador documentación adicional de su Sistema de Gestión de Calidad, que afecte a los procesos o productos objeto del contrato.

El adjudicatario colaborará, conforme a las instrucciones que en su caso reciba de la Sociedad, en el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad UNE-EN-ISO 9001, el Sistema de Gestión Energética (S.G.E.) UNE-EN-ISO16001 y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información UNE-EN-ISO 27001 de INTECO.

3.9 Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario, a través del supervisor designado a tal efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la prestación del Servicio.

El adjudicatario reconoce el derecho de la Sociedad para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados por parte del adjudicatario.

La Sociedad tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades del adjudicatario para asegurarse que la prestación de los servicios se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorías por los representantes de la Sociedad estará disponible sin restricciones.

4 CLÁUSULAS LEGALES

4.1 Régimen jurídico

La Sociedad, en su contratación, se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas.
- La oferta que presente el adjudicatario.

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas, el programa de trabajo de este servicio y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por INTECO.

La posibilidad de modificación del contrato se rige por lo estipulado en las instrucciones de contratación de la Sociedad y lo establecido en el artículo 202 de la L.C.S.P.

4.2 Subcontratación

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Sociedad su intención de subcontratar, con indicación de la identidad subcontratista, las partes de la prestación que se pretende subcontratar y el porcentaje total de los trabajos a subcontratar en relación a la cuantía total del contrato justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En cualquier caso la subcontratación no podrá ser superior al 60 % y deberá ser aceptada por escrito por INTECO.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Sociedad, con arreglo estricto al Pliego y a los términos del Contrato.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que las establecidas para las relaciones de la Sociedad y contratista.

El subcontratista no deberá estar incurso en las prohibiciones que según el art. 49 de la L.C.S.P. prohíban contratar con la Administración.

En estos casos se justificará ante la Sociedad la existencia de la certificación prevista en el art. 43 Ley General Tributaria.

4.3 Garantía definitiva de los trabajos

El adjudicatario se obliga a prestar garantía de forma expresa en los cinco días siguientes a la adjudicación, que cubra el 5 % del presupuesto del contrato, para asegurar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados en ejecución del contrato durante 6 meses a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para la Sociedad y durante dicho tiempo, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores que eventualmente pudieran aparecer.

La garantía podrá constituirse mediante depósito, seguro de caución o aval.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la L.C.S.P. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades INTECO devolverá la garantía constituida o se cancelara el aval o seguro de caución.

4.4 Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato y cumpliendo los niveles de calidad exigidos. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del Servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

4.5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la L.O.P.D.

Los datos personales recabados para la gestión del presente contrato serán incluidos en el fichero «Observatorio de la seguridad de la información» cuya titularidad es de INTECO, y cuya finalidad es elaboración de estudios e informes referentes a la seguridad de la información y materias conexas. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en el artículo 5 de la L.O.P.D. deben dirigirse mediante carta a INTECO, Avenida José Aguado nº 41 de León o por correo electrónico a calidad@inteco.es.

INTECO es el responsable del fichero o responsable del tratamiento y el adjudicatario en cuanto trate datos personales por cuenta de INTECO como consecuencia de la existencia del presente contrato es encargado del tratamiento.

Según lo anterior, INTECO autorizará expresamente al adjudicatario a que, si en la ejecución del contrato se precisa recabar datos que sean de carácter personal según la L.O.P.D., pueda tratarlos de acuerdo con lo que la misma determina para el encargado de tratamiento.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos.

Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter personal que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, estarán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 15/1999 y a recabar de los mismos las autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 6 de la L.O.P.D. Las personas implicadas podrán dirigirse para solicitar la ejecución de sus derechos, conforme al artículo 5 de la ley, a la siguiente dirección de correo electrónico: calidad@inteco.es.

Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 11 de la ley. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los términos establecidos en el artículo 10 de la ley. El adjudicatario, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos

contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para INTECO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por INTECO.

3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

4º) Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por INTECO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en esta Cláusula.

5º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si INTECO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

4.6 Propiedad intelectual

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la Sociedad, con exclusividad y a todos los efectos.

La Sociedad adquirirá la propiedad de todo el material y documentos elaborados por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente.

La Sociedad podrá autorizar al adjudicatario la explotación de los derechos referidos en el párrafo anterior, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, correspondiendo igualmente a los autores materiales del trabajo desarrollado en ejecución del Contrato los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

La Sociedad reconoce al adjudicatario la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente Contrato.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del Contrato, realice el adjudicatario infringiendo los derechos de exclusiva titularidad que a la Sociedad corresponden sobre estos derechos de explotación deberán ser cedidos a la Sociedad.

4.7 Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios del proyecto que con tal carácter se indique a los que haya accedido durante la ejecución del mismo así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

4.8 Tributos

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

4.9 Penalizaciones

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera el plazo previsto en el apartado 2.2 anterior, o cualquiera de los plazos previstos en la planificación del Servicio prevista en el apartado 3.5, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código civil, una penalización igual al tres por ciento (3%) sobre el precio del Contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

Cuando estas circunstancias exigiesen la sustitución del personal asignado para la realización del contrato, si es la primera vez que se produce dicha sustitución, la Sociedad impondrá, salvo justificación aceptada por la misma, una penalización equivalente al precio por hora de trabajo del recurso asignado durante 7 días, y si ocurriese por segunda vez, la Sociedad impondrá, salvo justificación aceptada por ella misma, una penalización equivalente al precio por hora de consultoría del recurso asignado durante 15 días.

La Sociedad detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

5 FORMATO DE LA PROPUESTA

5.1 Propuesta técnica

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

- I. **Características técnicas, metodología de investigación y alcance de los trabajos:** En este punto se describirá el objeto y alcance de los trabajos a realizar, acorde con los requisitos que aparecen en el presente Pliego. Se indicará el detalle de actuaciones de manera ordenada y detallada a los requisitos técnicos y describirá los entregables y la solución adoptada por el licitador y las propuestas específicas en detalle para cada fase.
- II. **Ejecución del proyecto, organización y planificación:** Se indicarán las principales fases/tareas del proyecto y el cronograma de trabajos.
- III. **Garantías de calidad, seguridad y otras certificaciones** Se incluirán las certificaciones y metodologías internas aplicadas en la gestión, sistema de indicadores de seguimiento, etc., de acuerdo con lo especificado en el apartado 3 del presente pliego.
- IV. **Equipo de trabajo,** donde se describirá el equipo de profesionales que compondrá el equipo de trabajo. Deberán indicarse, también, los medios propuestos por el licitador así como su grado de dedicación en cada una de las fases del proyecto. Será requisito que los profesionales que el licitador proponga aporten conocimientos y experiencia en las materias referidas. El Anexo I de este pliego contiene dos fichas a rellenar por el licitador, "cuestionario de empresa" y el "cuestionario de personal", que han de entregarse junto con el resto de la documentación solicitada.
- V. **Mejoras.** El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas relativas a los requisitos técnicos. Se entenderá por mejora, toda propuesta no incluida en los requisitos del presente pliego y que pueda resultar útil o conveniente para la ejecución del objeto del contrato. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

5.2 Propuesta económica

Los licitadores deberán presentar el anexo II Modelo de proposición económica debidamente cumplimentado conforme al modelo propuesto, sin tachones ni cualquier otro signo que de lugar a dudas sobre el contenido de la misma. Cualquier cambio en el

modelo si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada será motivo de exclusión de la presente licitación.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados y/o precios incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica.

Para la valoración de las ofertas económicas se tomará como referencia el precio total.

El precio máximo de adjudicación del contrato es de 42.000,00 €, IVA excluido. Los precios totales propuestos en la oferta son vinculantes para el adjudicatario.

Sólo se admitirá una única oferta económica por licitador.

5.3 Para acreditar la solvencia técnica, económica y financiera y otros.

Debido a la especificidad del contrato, los grupos y subgrupo previstos en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre no están estrictamente relacionados con el objeto del servicio no se admite la presentación el certificado de clasificación emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (R.O.L.E.C.E.) o en el Registro de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa *para la acreditación de la solvencia económica y técnica, por lo que los licitadores **deberán presentar obligatoriamente para acreditar dicho extremo:***

a) Solvencia técnica

La entidad adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en materia de seguridad informática superiores a 30.000 €, en el ámbito del objeto del presente pliego, con los requisitos establecidos en la L.C.S.P.

b) Solvencia económica y financiera

- Certificados acreditativos de haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley en materia de Seguridad Social y de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en vigor.

- Declaración de la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos ejercicios.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.

c) Otros documentos:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público con el modelo establecido en el Anexo III.

6 PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como **procedimiento simplificado**. La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Toda la documentación que se presente por el licitador deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Las propuestas deberán presentarse en el correo electrónico contratacion@inteco.es, en el plazo de **quince días naturales** desde el siguiente a la publicación en la web y en la Plataforma de Contratación del Estado. **En la convocatoria se indicará la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.**

El licitador deberá anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta mediante fax (+34 987261016).

La propuesta se presentará en formato Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar debiendo presentarse en **documentos diferenciados:**

1. La propuesta técnica: Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener un resumen ejecutivo, alcance de la propuesta, detalle de cada uno de los servicios que se llevarán a cabo (investigación y consultoría), metodología, ejecución del proyecto, equipo de trabajo, experiencia de la entidad, metodología de calidad y gestión de la seguridad, y mejoras, según se detalla en el apartado 5.1 del presente pliego. Se incluirán en el mismo los cuestionarios de recogida de información (Anexo I)
2. Modelo de proposición económica (Anexo II). Deben tenerse en cuenta lo previsto en el punto 5.2 del pliego.

3. Documentación general a la que se refiere el apartado 5.3 de este pliego mediante firma digital siempre que sea posible o escaneo. La Sociedad podrá requerir a los licitadores que aporten los originales de la documentación presentada mediante escaneo.

En el correo electrónico de presentación de la oferta se hará consta en el asunto al menos el número de expediente 055/11. Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- C.I.F.
- Domicilio social.
- Correo electrónico.
- Número de teléfono.
- Persona de contacto.

Estos datos serán los utilizados a efectos de notificaciones. Las notificaciones que deba realizar INTECO a todos los licitadores tendrán lugar mediante correo electrónico o publicación en la web de INTECO, siendo esta comunicación en web medio bastante de comunicación fehaciente.

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta o que aporten los originales, o copias notariales, de la documentación presentada. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida;

de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre su contenido, estando el licitador obligado a ello.

La adjudicación del contrato será publicada en el perfil de contratante de la Web de la Sociedad, en la dirección www.inteco.es.

Cualquier consulta o duda respecto de la licitación deberá remitirse a contratacion@inteco.es.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de la propuesta se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos en los aspectos económicos mediante el uso de criterios de juicio de valor y criterios objetivos.

7.1 Valoración Técnica

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de la oferta presentada se determinará según los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al **60%** del total
- La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación de los sub-apartados siguientes, descritos en apartados anteriores del presente Pliego.
- Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica 5 puntos serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica.

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de las ofertas presentadas se determinará según los criterios siguientes:

I. Características técnicas, metodología de investigación y alcance de los trabajos

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 50%

Se valorarán los requisitos técnicos de la propuesta y descripción de los trabajos, y la adecuación de la solución propuesta por el licitador a los objetivos del proyecto planteados en el pliego (metodología de trabajo). Se valorarán los conocimientos del licitador en los servicios objeto del presente pliego.

- a) Estudio: fase cualitativa: 40% del total previsto para este apartado.
- b) Estudio: análisis y consultoría: 30% del total previsto para este apartado.
- c) Guía: 30% del total previsto para este apartado.

II. Ejecución del proyecto, organización y planificación

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 15%

Se indicarán las principales fases/tareas del proyecto y el cronograma de trabajos, incluyendo el cuadro de asignación de recursos a fases del proyecto.

III. Garantías de calidad, seguridad y otras certificaciones

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 10%

Se valorarán la descripción de las medidas dispuestas por el licitador para asegurar la calidad de los trabajos, medios humanos y materiales, aseguramiento de calidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato. Este subapartado ponderará un 50%.

Se valorará las garantías de calidad y acreditación de certificados de calidad, seguridad, etc., en el modo de prestación de los servicios. Este subapartado ponderará un 50%.

IV. Equipo de trabajo

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 15%

Composición, dedicación, experiencia y conocimientos del personal propuesto por el oferente en el desarrollo técnico de trabajos similares a los trabajos objeto del presente contrato.

Se valorará:

- Currículo de cada uno de los componentes, de acuerdo al modelo del Anexo I.: se valorará la titulación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y la experiencia.
- Implicación de los componentes del equipo de trabajo (número de profesionales, perfiles, funciones, responsabilidades dedicación de cada uno de ellos, etc.).

V. Mejoras

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 10%

Introducción por parte del licitador de mejoras que no se hayan previsto en el presente Pliego. Se considera mejora cualquier característica que aporte valor al contrato y no suponga incremento económico alguno.

7.2 Valoración Económica

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de la oferta presentada se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al **40%** del total.

La fórmula de utilización será:

$$PE (i) = (P \text{ min}/P_i) \times 10$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".
- P_i = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- P_{min} = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

Para la valoración de las ofertas económicas se tomará como referencia el precio total del servicio.

León, a 20 de junio de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.**

ANEXO I: CUESTIONARIOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

I Cuestionario de empresa

Datos de la entidad licitante.

Empresa					
Nacionalidad					
Fecha de implantación en España					
Persona de contacto					
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Email	
Número empleados:					
% empleados fijos:					
Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)					
Categoría			Número		
Disponibilidad de recursos humanos adicionales					
Ubicación de los medios materiales					
Observaciones					

II Cuestionarios de personal

Datos de los integrantes del equipo de trabajo que participarán en el servicio objeto del contrato, según el modelo de Currículum Vitae Europass: Decisión 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004 (una hoja por cada empleado).

PERFIL en relación con el objeto del contrato	
---	--



Curriculum Vitae Europass

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)

Apellido(s) Nombre(s).

Experiencia laboral

Fechas

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas

Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s)

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo (*)

Comprensión		Habla				Escritura	
Comprensión auditiva	Lectura	Interacción oral		Capacidad oral			

Idioma

Idioma

(*) Nivel del Marco Europeo Común de Referencia (MECR)

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras informaciones

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc.

Anexos

Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar.

* Para más detalle de las instrucciones:

http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions_es_ES.pdf

** Señalar el nivel de idiomas según la escala global de niveles comunes del marco de referencia del Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2): http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main_pages/levels.html

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO Y UNA GUÍA SOBRE SEGURIDAD DE LAS REDES DE CONTROL Y MONITORIZACIÓN Y LOS SISTEMAS SCADA”

EXP: 055/11

- Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.
- Relación que une al firmante con el licitador.
- Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- Tabla de desglose de importes unitarios de cada uno de los trabajos.

Servicio	Precio
Servicio de Investigación	
Servicio de Consultoría:	
Precio total sin IVA y con dos decimales	

- Total resultante con IVA incluido y con dos decimales: _____ €

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a mantener en la ejecución del contrato de “Prestación de servicios de investigación y consultoría para la elaboración de un estudio y una guía sobre seguridad de las redes de control y monitorización y los sistemas SCADA” la cantidad referida en el epígrafe anterior.

En [] a [] de [] de 2011

Firmado

ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que conoce y acepta lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

León a, _____ de _____ de _____